

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

208**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 5****EDICTO**

Don Emilio Gámiz Luque, secretario del Juzgado de instrucción número 5 (anterior mixto número 10) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 945 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 565 de 2009

En Alcalá de Henares, a 17 de diciembre de 2009.—Doña Ana María Gallegos Atienza, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Alcalá de Henares, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas número 945 de 2009, seguida por una presunta falta de lesiones, con intervención del ministerio fiscal, teniendo la condición de denunciante don Doru Ionut Trifu, de denunciados don Gheorghe Florín Grosu y don Constantín Dancioiu, y como responsable civil subsidiario el legal representante de la discoteca “Freedom”, de la localidad de Alcalá de Henares, dicta la presente resolución que basa en el siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Gheorghe Florín Grosu y a don Constantín Dancioiu de los hechos que dieron lugar al presente procedimiento, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciante don Doru Ionut Trifu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 26 de abril de 2010.—El secretario (firmado).

(03/18.325/10)